

pastos, de 7 hectáreas, 98 áreas, 26 centiáreas, con dos casas de madera, una cobijada de tejas de barro y la otra de yaguas, radicada en el barrio de Mayagüez-arriba, del término municipal de esta Ciudad, y linda por el Saliente con tierras de Doña Monserrate Velez y de Doña Angela Trabal; por el Norte terrenos de Doña Jovita y Don Patricio Rivera; por el Poniente de Don Santos Borrero y Don Teodoro Rivers, y por el Sud con el camino que de esta Ciudad conduce al pueblo de las Marías; y se ha señalado para el remate el día once de Junio entrante á las tres de la tarde que tendrá lugar en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad; advirtiéndose á los licitadores que quien tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de dichos bienes y que han de consignar previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor en que han sido tasados los bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se han suplido los títulos de propiedad, pero ellos constan de la escritura hipotecaria obrante en autos los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría del Tribunal.

Dado en Mayagüez á 2 de Mayo de 1902.—Arturo Aponte.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

El Pueblo de Puerto-Rico.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía Judicial de este Distrito, hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Manuel Aisina y Gonzalez, natural de la Capital y vecino de esta Ciudad, de 34 años de edad, estado soltero, señas particulares no constan, y acusado en la causa seguida sobre homicidio en riña tumultuaria, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 15 días se presente en esta Corte ó en la Cárcel del Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 13 de Mayo de 1902.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía Judicial de este Distrito hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Oristóbal Muñoz Odlot, natural y vecino de esta Ciudad, de 35 años de edad, estado casado, y acusado en la causa seguida sobre homicidio en riña tumultuaria, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 13 de Mayo de 1902.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía Judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Marcelino Rios Romero, natural de Añasco y vecino de esta Ciudad, de 27 años de edad, y acusado en la causa seguida sobre homicidio en riña tumultuaria, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de 15 días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 14 de Mayo de 1902.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés.

Cédula de citación.

El Tribunal de Distrito de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Dr. Don Ramón Boura y Owen, en representación de Doña Luisa Frasier, sobre acreditar el dominio de una finca urbana, sita en el barrio de Mayagüez-arriba, lugar denominado París, de esta Ciudad, ha acordado la citación de Doña Petrona Blancó y Linera, que forma parte de los anteriores dueños de dicha finca, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca á este Tribunal dentro del

término de sesenta días naturales de la publicación de los edictos á alegar su derecho si viere convenirle, previéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que le hubiere en derecho.

Y á instarcia del actor para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico" libro la presente en Mayagüez á 6 de Mayo de 1902.—Benito Forés, Secretario. 3—3

Don Juan J. Perea y Bastar, Jues Presidente accidental del Tribunal de Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de fecha diez y nueve de los corrientes, dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por Doña Inés Lugo y Segarra, contra Don Pedro Rodriguez y Rodriguez en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar á pública subasta por el término de veinte días y por tercera vez y sin ejecución á tipo la finca siguiente:

Rústica, radicada en el barrio de Lares, término municipal de Lares, compuesta de diez cuerdas mas ó menos de terreno, equivalentes á 3 hectáreas, 93 áreas, 4 centiáreas á café y plátanos, con un bohío de yaguas y linda por el Saliente con terrenos de Manuel Rodriguez y los de José León Quiñones; al Poniente con los de Mateo Rodriguez; al Norte con los de Doña María Salomé Cuevas, y al Sud con los de Don Marcelino Colón, antes Don Aurelio Mendez, cuya finca ha sido justipreciada por las partes en tres mil pesos moneda provincial. Se ha señalado para el acto de la subasta el día veinte y dos de Mayo próximo á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento del valor de la finca; y que el procedimiento sumarisimo en que constan los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 22 de Abril de 1902.—Juan J. Perea.—El Secretario, Ledo. Rafael Tirado. 3—3

Hago saber: que por providencia del día de ayer dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por Don Juan Antonio Casañas y Morales, contra Doña María José Colón, en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor en que fué justipreciada por las partes en el contrato, la finca siguiente:

Rústica, radicada en el término municipal de Camuy, barrio de Yeguada, compuesta de ciento noventa y siete cuerdas, equivalentes á setenta y siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas de terreno alto y llano, en partes, encierra una casa para habitación, de altos de madera y bajos de mampostería, cubierta de tejamanil; otra terrera de madera y de la misma cobija; otra de mampostería y madera y de la propia cobija; otra para pallas, de la misma construcción y cobija, un rancho circular, también cobijado de tejamanil, y tres aljibes; y colinda al Norte con el camino de la "Bellaca," á cuyo lado opuesto están tierras de Doña Tecla, Doña Magdalena, Don Jaime, Don Francisco y Don José Nolla; al Sur con las de Don Juan Amador, Don Miguel Antonio Nolla y Don Juan Antonio Casañas; al Saliente con las de Doña María José Colón, y al Poniente con las de Don Pedro Acevedo y Don Pedro Machado.

Se ha señalado para esta segunda subasta, el día 6 de Junio próximo á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los veinticinco mil pesos moneda provincial en que fué justipreciada la finca, después de hecha la rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarisimo, en que constan los títulos de propiedad, se encuentra en Secretaría, y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 7 de Mayo de 1902.—Juan J. Perea.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—2

Hago saber: que por providencia dictada el diez de los corrientes, en el procedimiento ejecutivo seguido por los Sres. Sucesores de Roses y O^a, contra Don José Ramón Vazquez y Quiñones, como tutor de los menores Cordero y Vazquez en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar á pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento del valor fijado en el contrato, las tres sextas partes, ó sea la mitad que corresponde á dichos menores en común proindiviso de la finca siguiente:

Rústica, nombrada "La Chorrera", sito en los barrios de Arenas, Guanico, Salto-arriba y Salto-abajo, término municipal de Utuado, que mide doscientas diez hectáreas, veinte y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas ó sean, quinientas treinta y cinco cuerdas, de las que cuatrocientas siete están en Arenas, ciento sesenta en Guanico, diez y siete y dos tercios en Salto-arriba, y cuatro y una tercia en Salto-abajo, de terreno quebrado y altura; á pastos, montes, malezas, café, plátanos y frutos menores, que contiene un cuerpo de

edificios constituido por una casa de habitación principal, otra para tienda, otra para peones; otra para máquina, almacén y tanque, otra para almacén; otra para cocina de peones; dos ranchos para peones; otro para el ganado mular y cerda; otro para pesebre de caballos; otro sin uso por inútil; nueve bohíos para agregados, tres glásis, dos depósitos de mampostería para el agua, un tren de maquinarias para descascarar café, otro para desgranar maíz, otra de diez secaderas de café, otro de catorce secaderas análogas, otro de cuatrocientas ochenta varas de rails, ó líneas de hierro, para las secaderas. En lindes al Norte con tierras de Doña Lucía Rosado, Don Francisco Rodríguez, Don Rafael Rivera, Don José de Jesús Colón, Don Ramón Guzmán y Don Juan Mártir Guzmán; al Sud con las de Don Manuel Navarro y Don Pascasio Serrano; al Este con las de Don Pedro Vazquez, Don Rafael Maldonado, Don José María Maldonado, Don Juan Martir Guzman, Don Juan Juan José Morales y con el río grande; y al Oeste terrenos de Don Tomás Arroyo, Don José Antonio Maldonado, Don Luis Cordero, Don Ramón Maldonado, Don Inés Martínez, Don Amador Rivera y Doña Victoriana Roldan. Ouya finca la adquirieron por adjudicación en pago de sus legítimas y gananciales al practicarse las operaciones testamentarias de Don Lino Cordero y Alfaro y se les dió por las partes, al condominio de los menores, un valor de veinte y cinco mil pesos provinciales.

Se ha señalado para el remate el día diez de Junio próximo á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca, despues de la rebaja del veinte y cinco por ciento de dicho condominio; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento del valor del condominio, y que el procedimiento sumarisimo en que constan los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 12 de Mayo de 1902.—Juan J. Perea.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—1

Hago saber: que por providencia fecha diez de los corrientes, dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por los Sres. Roses y O^a, contra Doña María Juana Vazquez y Vazquez, en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento del valor fijado en el contrato, la mitad proindiviso de la finca siguiente:

Rústica nombrada "La Chorrera", sita en los barrios de Arenas, Guanico, Salto-arriba y Salto-abajo, término municipal de Utuado, que mide doscientas diez hectáreas, veinte y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, ó sean quinientas treinta y cinco cuerdas, de las que cuatrocientas siete están en Arenas, ciento sesenta en Guanico, diez y siete y dos tercios en Salto-arriba y cuatro y una tercia en Salto-abajo, de terreno quebrado y altura, á pasto, montes, malezas, café, plátanos y frutos menores, que contiene un cuerpo de edificio constituido por una casa habitación principal, otra para tienda, otra para peones, otra para máquina, almacén tanque, otra para almacén, otra para cocina de peones, dos ranchos para peones, otro para ganado mular y de cerda, otro para pesebre de caballos, otro sin uso pero inútil, nueve bohíos para agregados, tres glásis, dos depósitos de mampostería para agua, un tren de maquinaria para descascarar café, otro para desgranar maíz, otro de diez secaderas de café, otro de catorce secaderas análogas, otro de cuatrocientas ochenta varas de rails ó líneas de hierro para las secaderas. En lindes al Norte con tierras de Doña Lucía Rosado, Don Francisco Rodríguez, Don Rafael Rivera, Don José de Jesús Colón, Don Ramón Guzman y Don Juan Martir Guzman; al Sud con las de Don Manuel Navarro y Don Pascasio Serrano; al Este con las de Don Pedro Vazquez, Don Rafael Maldonado, Don José María Maldonado, Don Juan Martir Guzman, Don Juan José Morales y con el río "Grande", y al Oeste terrenos de Don Tomás Arroyo, Don José Antonio Maldonado, Don Luis Cordero, Don Ramón Maldonado, Don Inés Martínez, Don Amador Rivera y Doña Victoriana Roldan, cuya finca la adquirió la Sra. Vazquez en común proindiviso en pago de gananciales y legítima, al practicarse las operaciones testamentarias de Don Lino Cordero y Alfaro, y se le dió por las partes, en la escritura hipotecaria, un valor de cincuenta mil pesos moneda provincial.

Se ha señalado para esta segunda subasta el día 10 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca, después de hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarisimo en que constan los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 12 de Mayo de 1902.—Juan J. Perea.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—1